



Presidencia Nacional

## CIRCULAR PR 21/20

**PARA:** Señores Presidentes de Consejos Regionales y señores (as) Superintendentes de los Cuerpos de Bomberos del país

**ASUNTO:** Elecciones miembros Directorio Nacional por lo que resta del período 2020-2022

**FECHA:** 11 de junio de 2021

Señores Presidentes Regionales y señores(as) Superintendentes:

Vistos y Considerando:

1. Que corresponde realizar las elecciones del Directorio Nacional por lo que resta del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2022, conforme a las disposiciones de los Estatutos de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y el acuerdo de Directorio Nacional adoptado en sesión N°425 de fecha 29 de mayo de 2021 de realizar le proceso regional y nacional por lo que resta del periodo.

2. Que en virtud de la Ley N° 21.239, se dispuso la prórroga de los mandatos de los Directorios de las corporaciones y fundaciones hasta 90 días posteriores al levantamiento del Estado de Excepción Constitucional por Catástrofe, el cual se ha aplicado de manera continua desde marzo del año 2020 a la fecha.

3. Que, con fecha 10 de junio de 2021, se publicó en Diario Oficial la Ley N°21.345 que autoriza la realización de procesos electorales a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y a los Cuerpos de Bomberos del país y respalda los realizados en periodos intermedios.

4. Que el artículo 11° de los Estatutos de Bomberos de Chile dispone respecto de los miembros del Directorio, que en caso de haber expirado el periodo para el cual fueron elegidos y no se hubiere celebrado oportunamente la elección, continuarán en sus cargos, pero en tal caso deberá adoptar las medidas necesarias para obtener que se efectúe la elección pendiente.

El Directorio Nacional de Bomberos de Chile, en sesión celebrada el jueves 10 de junio, ha dispuesto el siguiente calendario para su realización:

### CRONOGRAMA ELECCIONES REGIONALES DE BOMBEROS DE CHILE

Plazo de elección	Entre el 11 de junio de 2021 y el 09 de julio de 2021
Inicio de mandato del Consejo Regional	15 de julio de 2021
Término del mandato del Directorio Regional	A más tardar el 31 de mayo de 2022



Presidencia Nacional

En caso de que un Presidente Regional electo por lo que resta del periodo 2020-2022 resulte elegido como integrante del Consejo Ejecutivo (Presidente Nacional, Vicepresidente Zonal, Secretario Nacional o Tesorero Nacional), el respectivo Consejo Regional deberá proceder a la elección de un nuevo Presidente previo al día 01 de agosto de 2021.

**CRONOGRAMA ELECCIONES NACIONALES DE BOMBEROS DE CHILE**

Plazo fatal para inscripción de candidaturas (para los Cuerpos de Bomberos)	30 de junio de 2021
Informar candidaturas a Secretaría Nacional (Presidente Regional)	Entre el 01 y 03 de julio de 2021
Calificación de candidatos para las elecciones	04 al 06 de julio de 2021
Publicación de Candidatos	07 de julio de 2021
Día de Elección	17 de julio de 2021
Calificación de la elección	21 de julio de 2021
Si hay segunda vuelta se realizaría el	24 de julio de 2021
Calificación de la elección	Entre el 25 y 28 de julio de 2021
Inicio de Mandato	01 de agosto de 2021
Término del Mandato	30 de junio de 2022

Se adjunta instructivo para las elecciones de los miembros del Directorio Nacional de Bomberos de Chile por lo que resta del período 2020-2022.

Lo que se informa a ustedes para su conocimiento y cumplimiento.

Saludan atentamente,

  
**Ramiro Ríos Fuentes**  
 Secretario Nacional



  
**Raúl Bustos Zavala**  
 Presidente Nacional



RBZ/RRF/mnb/frp/jke  
 Inc. Lo indicado



Presidencia Nacional

## INSTRUCTIVO ELECCIONES MIEMBROS DEL DIRECTORIO NACIONAL DE BOMBEROS DE CHILE POR LO QUE RESTA DEL PERIODO 2020-2022

### I Elecciones de Consejos Regionales

En cada una de las regiones administrativas en que se divide el país, se procederá a elegir los cargos de Presidente Regional, Vicepresidentes Regionales según número de provincias que conformen la respectiva región, Secretario y Tesorero Regionales, para cuyo efecto deberá observarse las siguientes disposiciones:

**1.- Presidente Regional:** Podrán ser electos los bomberos que pertenezcan a un Cuerpo de Bomberos miembro de la Junta Nacional que, a la fecha de su elección, acredite contar con premio de 15 años de servicio y haber pertenecido al Directorio de su Cuerpo o del Consejo Regional por a los menos 3 años o estar ejerciendo el cargo de Superintendente de su Cuerpo de Bomberos.

Los candidatos deberán ser propuestos por sus respectivos Cuerpos de Bomberos, remitiendo carta formal al Presidente del Consejo Regional acompañando una copia de la hoja de servicio del candidato, los que serán dados a conocer antes de proceder a la elección por el Secretario Regional o por quien lo remplace o subroge en sus funciones.

**2.- Vicepresidente(s) Regional(es):** Solo podrán ser electos en el cargo de Vicepresidente Regional los bomberos que pertenezcan a un Cuerpo de Bomberos de la región que sean miembros de la Junta Nacional, que a la fecha de su elección acrediten estar sirviendo el cargo de Superintendente del Cuerpo a que pertenece.

El número de Vicepresidentes a elegir por cada región, corresponderá a uno por cada una de las provincias que formen la respectiva región y el orden de su precedencia será acordada mediante votación de la Asamblea Regional.

**3.- Secretario y Tesorero Regional(es):** Podrán ser electos en dichos cargos un Superintendente en ejercicio o un bombero miembro de un Cuerpo de Bomberos de la respectiva región, autorizado por el Directorio de su Cuerpo de Bomberos y que acredite haber calificado el premio de 20 años de servicio. En ambos casos deberá ser a propuesta del Presidente Regional electo y en la misma sesión de Asamblea en que se realicen las elecciones regionales.



Presidencia Nacional

**4.- Tribunal Calificador de Elecciones Regional:** En cada región habrá un TCE Regional compuesto por 3 miembros electos por el Consejo Regional, entre bomberos con 20 o más años de servicio de los Cuerpos de la respectiva región, a quienes corresponderá recibir las nóminas de candidatos a elección y enviarlas al TCE Nacional, confeccionar una plantilla con los electores con derecho a voto, realizar el recuento de votos y calificación de los mismos, enviar al TCE Nacional una nómina con la contabilización de los votos por candidato, cargo y plantilla de electores regionales, enviar nómina de elecciones regionales.

**5.- Forma de realización de la elección:** El artículo 36° de los Estatutos que versa sobre la elección de los Consejos Regionales, a diferencia de las elecciones de los integrantes de la Directiva Nacional, no señala la forma de llevar a cabo la elección, por consiguiente, no existiría prohibición estatutaria de desarrollar ésta de manera presencial o telemática, situación que debe definir previamente el Consejo Regional y comunicarlo en la respectiva citación.

**6.- Fecha de realización de las elecciones regionales y asunción del Directorio Regional:** Corresponderá que los Cuerpos de Bomberos, reunidos en sus respectivos Consejos Regionales o de manera telemática, realicen entre la publicación de esta Circular Nacional y el **viernes 09 de julio** la elección de los Directorios Regionales, los que asumirán en plenitud sus funciones a partir del **jueves 15 de julio de 2021**.

## II Elecciones de Directorio Nacional:

### **1.- Fecha y forma de la Elección**

La elección de los integrantes de la mesa nacional integrada por el Presidente Nacional, cuatro Vicepresidentes Zonales, Secretario Nacional y Tesorero Nacional se llevará a cabo el día **sábado 17 de julio de 2021**. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 10° la elección se debe realizar de manera presencial en los respectivos Consejos Regionales, debiendo tomar los resguardos sanitarios que correspondan, en concordancia a lo estipulado en los aforos establecidos por la autoridad sanitaria.

### **2.-Candidatos**

Los Cuerpos de Bomberos miembros que lo deseen podrán presentar candidatos para los cargos a elegir **por lo que resta del periodo 2020-2022** hasta el día **miércoles 30 de junio de 2021**, lo que deberán hacer mediante carta dirigida al respectivo Presidente Regional, acompañando una carta de aceptación del candidato, copia de su hoja de servicio y certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (artículo 551 Código Civil), con



Presidencia Nacional

copia al Secretario Nacional remitida vía electrónica al correo [secretarionacional@bomberos.cl](mailto:secretarionacional@bomberos.cl)

El Cuerpo de Bomberos podrá proponer un solo candidato por cada cargo a elegir. En el caso de los Vicepresidentes Zonales, por tratarse de cuatro cargos a elegir, uno por cada zona, los candidatos deberán ser propuestos por los Cuerpos de la respectiva zona y votados exclusivamente por cada una de ellas.

El Presidente Regional, vencido el plazo del día **30 de junio de 2021** deberá a más tardar en el término de 72 horas (**03 de julio de 2021**), enviar a Secretaria Nacional la o las propuestas de candidatos por cada cargo a elegir generadas en su región, junto a la copia de la hoja de servicio y carta de aceptación de el o los candidatos, para ser entregadas al Tribunal Calificador de Elecciones.

**Requisitos:** Para ser propuesto y aceptado como candidato a cada uno de los cargos a elegir, los interesados propuestos por los Directorios Generales de su Cuerpo de Bomberos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a.- Acreditar la calidad de bombero voluntario;
- b.- Tener calificado el premio de 15 años de servicio;
- c.- Haber pertenecido al Directorio de su Cuerpo o del Consejo Regional a lo menos por 3 años.

Los requisitos copulativos antes señalados se acreditarán con la correspondiente copia de la hoja de servicio.

### 3.- Tribunal Calificador de Elecciones

El TCE deberá reunirse en la sede de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o de manera telemática, atendida la situación sanitaria del país, para calificar a los candidatos propuestos a través de las respectivas regiones, entre el **04 y 06 de julio de 2021**, procediendo a calificar a los candidatos mediante la verificación de la vigencia de la inscripción en el Registro Nacional, la carta de aceptación a la candidatura copia de la hoja de servicio y el cumplimiento de los requisitos señalados precedentemente, desechando a los que no cumplan con los requisitos establecidos.

Efectuadas las calificaciones dentro del plazo señalado, el TCE elaborará la lista definitiva de candidatos por cargo a elegir remitiéndola al Secretario Nacional, para que se emita una Circular Nacional comunicando a los Consejos Regionales y Cuerpos de Bomberos los candidatos a elegir por cada cargo.

Los candidatos aceptados no podrán retractarse de su aceptación a participar en la elección.



Presidencia Nacional

#### 4.- El día de la Elección

El **sábado 17 de julio de 2021**, en la hora que determine el Tribunal Calificador de Elecciones, los Cuerpos de Bomberos reunidos en Asamblea Regional, de manera simultánea en cada una de las regiones del país y representados por su respectivo Superintendente o por quien lo subrogue o reemplace en su cargo, procederán a emitir su sufragio por una sola persona por cada cargo a elegir. Los Consejos Regionales deberán tomar los resguardos sanitarios que correspondan, en concordancia a lo estipulado en los aforos establecidos por la autoridad sanitaria.

#### 5.- Vocales de Mesa

Previo a la elección, se elegirá entre los integrantes del Consejo Regional un Presidente, un Secretario y un vocal de mesa, quienes actuarán en dicha calidad y no podrán ser candidatos.

En las Regiones de Arica y Parinacota Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, podrán cumplir la función de Presidente, Secretario y Vocal otros miembros de los Directorios Generales de los Cuerpos de Bomberos de la Región designados por el Consejo Regional.

#### 6.- Apertura de Votación

En todas las regiones, se abrirá la votación a la misma hora y transcurridas dos horas desde su apertura deberá cerrar la mesa e iniciar el conteo de votos, lo que hará a viva voz el Presidente de la mesa y firmará cada voto por el reverso conjuntamente con el Secretario de la mesa.

#### 7.- Resultados de la Elección

El candidato que obtenga el 50% más uno de los votos válidamente emitidos a nivel nacional será considerado el ganador.

Los votos nulos (marcados con más de una opción) y blancos (no se suman) se consideran para efectos de determinar el porcentaje de mayoría.

En caso que ningún candidato obtenga la mayoría absoluta antes indicada, se procederá a repetir la votación con aquellos candidatos que hubieren obtenido las dos más altas mayorías relativas. **Lo anterior, luego de la calificación de la elección por el Tribunal Calificador de Elecciones.**

Efectuada la segunda vuelta resultará electo aquel candidato que obtenga mayor número de votos y en caso de empate resultará electo el que tenga la mayor antigüedad en el Cuerpo de Bomberos.

Los resultados provisionales de las elecciones se darán a conocer a las Regiones el mismo día de la elección, sin perjuicio de la calificación de la misma en un plazo no superior a cinco días de concluido el proceso.



Presidencia Nacional

## 8.-Acciones Posteriores:

a.- **Concluido el escrutinio**, los vocales de mesa llenarán el acta enviada desde el nivel central, además del Presidente y Secretario Regional o sus reemplazantes, debiendo el Secretario Regional a más tardar dentro de los 60 minutos posteriores contados desde el cierre de la mesa o concluido los desempates, proceder a enviar vía electrónica copia del acta con los resultados de los Candidatos al Tribunal Calificador de Elecciones ([tce@bomberos.cl](mailto:tce@bomberos.cl)) con copia a la Secretaría Nacional.

b.- **Remisión de Sobre con resultados:** Concluido el acto eleccionario, **dentro del plazo de 72 horas siguientes al cierre del proceso (20 de julio de 2021)** deberán remitirse al Tribunal Calificador de Elecciones (Av. Gral. Bustamante N°86, Providencia) un sobre conteniendo las actas con los escrutinios y las cédulas de votación respectivas, debidamente firmadas por los miembros de la mesa, del TCE Regional y ratificadas por el Presidente y Secretario Regional.

c.- **El Tribunal Calificador de Elecciones** se constituirá en la sede central el día de las elecciones, esperará el cierre de las mesas y dará a conocer los resultados preliminares. En caso de que los candidatos no alcancen las mayorías absolutas a nivel nacional ordenará repetir la elección dentro de los 7 días siguientes (**24 de julio de 2021**), entre los candidatos con las dos más altas mayorías, indicando día y hora para su realización.

d.- **Proclamación:** Concluido el proceso electoral el TCE Nacional, dará a conocer los escrutinios finales en un plazo no superior a cinco días desde concluidos los procesos y proclamará oficialmente a los candidatos elegidos comunicándolo al Presidente Nacional en ejercicio al Directorio Nacional y a los Cuerpos de Bomberos.

## 9.- Asunción en los cargos.

Los candidatos electos en los cargos nacionales asumirán en plenitud sus funciones a contar del **01 de agosto de 2021.-**

frp/jke/mnb